ACCIÓN DE TUTELA.
RADICADO: No. 13001-31-03-006-2024-00070-00
ACCIONANTE: GERMÁN MAURICIO GÓMEZ NIEVES.
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T y C. catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Correspondió a este Juzgado la acción de tutela presentada por la parte accionante, dentro del presente trámite de acción de tutela que viene adelantada por el Sr. **GERMÁN MAURICIO GÓMEZ NIEVES,** contra las entidades **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, al acceso y ejercicio de cargos públicos y a escoger profesión y oficio.

De conformidad con el escrito de tutela, este Despacho advierte la necesidad de vincular al presente trámite constitucional a la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA y a los terceros con interés legítimo que puedan verse afectados con los resultados de la presente acción constitucional.

Por otra parte, se evidencia que los anexos y pruebas anunciados por el accionante no vienen adjuntos por lo que se requerirá para que aporte los mismos y en especial la solicitud que radicó el día 14 de noviembre de 2023 y la respuesta expedida el día12 de diciembre de 2023 por parte de la accionada.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la acción de tutela propuesta por la parte accionante

por el Sr. **GERMÁN MAURICIO GÓMEZ NIEVES,** contra las entidades **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, al acceso y ejercicio de cargos públicos y a escoger profesión y oficio.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al accionante **GERMÁN MAURICIO GÓMEZ NIEVES** para que aporte a este despacho a la dirección de correo electrónica j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de **SEIS (6) HORAS**, los documentos que relaciona como pruebas y anexos en especial la solicitud que radicó el día 14 de noviembre de 2023 y la respuesta expedida el día12 de diciembre de 2023 por parte de la accionada.

TERCERO: REMITASE copia del escrito de tutela a las entidades **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** para que en el término de **dos (2) días** se pronuncien sobre el mismo y ejerzan su derecho de defensa, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 16 del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: ORDENAR la VINCULACIÓN de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA** y de los terceros con interés legítimo que puedan verse afectados con los resultados de la presente acción constitucional, en general los participantes del "*PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022 - Secretaría de Educación Distrito Turístico y Cultural de Cartagena*" y en especial los concursantes por el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grado 13, Código 407, identificado con el Código OPEC No. 180305. Los vinculados, en caso de considerarlo necesario, podrán, dentro del término no superior a **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la publicación de este trámite, manifestar a este Despacho lo que consideren pertinente, exclusivamente sobre el contenido de la presente acción de tutela, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción; el correo al que remitirán tal informe es j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, UNIVERSIDAD DE LA COSTA y a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, para que dentro de las **seis (6) horas** siguientes al recibido de este proveído, se sirvan publicar en sus páginas web, el escrito de tutela con sus anexos e inclusive el presente auto, con la finalidad de dar a conocer la existencia de este trámite a los terceros con interés legítimo en el "*PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022 - Secretaría de Educación Distrito Turístico y Cultural de Cartagena*" y en especial los concursantes por el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grado 13, Código 407, identificado con el Código OPEC No. 180305. Los accionados, presentarán a este Despacho, un informe de dicha actuación junto con el informe requerido en el numeral tercero de este proveído.

SEXTO: Por SECRETARIA notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SHIRLEY CECILIA ANAYA GARRIDO
La Jueza